



CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

15 de junio de 2022

REQUERIMIENTO : Dirección de Tecnología

REFERENCIA : SIE-I-COM-2022-0091

Yo, **José Ramón Cepeda Castellano**, en mi calidad de Director Administrativo y Financiero de la Superintendencia de Electricidad (SIE), **CERTIFICO**:

Que esta Dirección Administrativa – Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año 2022 para la contratación que se especifica a continuación:

Renovación de la Plataforma Existente para Respaldo de Información con el Objetivo de Mantener las Operaciones de la Institución a Través de la Recuperación de Datos en los Casos que Amerite.

Ítem	Código [1]	1Cuenta Presupuestaria [2]	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	43233415	2.2.5.9.01	Renovación de Veeam Availability Suite Universal Subscription License V-VASVUL 0I-SU1AR-00 por un año. Dentro de la renovación se debe contemplar el suministro de un pack de 10 licencias adicionales. La empresa oferente debe ser socio de negocios de la marca (Partner) del producto. La empresa oferente debe presentar al menos tres (3) comunicaciones dirigidas a la Superintendencia de Electricidad que demuestren con experiencia en la venta del producto. Mínimo de un (1) técnico para brindar soporte a la plataforma, con al menos un certificado de entrenamiento.	UD	01	RD\$380,000.00	RD\$380,000.00
						Total	RD\$380,000.00

PRESUPUESTO: TRESIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$380,000.00)

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado, el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Compra Menor**; Y para que conste, firmo la presente certificación,

José Ramón Cepeda Castellano
 José Ramón Cepeda Castellano
 Director Administrativo y Financiero



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC

² conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

ACTO INICIO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo el día quince (15) del mes junio del año dos mil veintidós (2022), el señor **José Ramón Cepeda Castellano**, en virtud del poder especial de delegación, en representación del señor Rafael Velazco Espailat, Superintendente de Electricidad, Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, ha decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 01/2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$164,982.00) hasta Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$1,237,363.99), deberá realizarse mediante Compra Menor.

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.”*

CONSIDERANDO: Que el punto 01.01 del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, Compras Menores, establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, dispone: *“Todo proceso de compra o contratación se inicia con el consolidado de todos los requerimientos realizados por las diferentes Unidades Requirientes (UR), debiendo ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante (...).”*

CONSIDERANDO: Que adicionalmente, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, en el punto 02.03, Compras Menores, establece: *“La Máxima Autoridad Ejecutiva, revisa la solicitud y la Certificación de Existencia de Fondos, y apodera a la Dirección Administrativa Financiera, o su equivalente, para que dé inicio al procedimiento correspondiente (...).”*

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras de esta SUPERINTENDENCIA: (i) Dar inicio al Proceso de Selección; (ii) Elaborar la convocatoria y, (iii) Dar cumplimiento a la fase de difusión y publicidad, colocando el Pliego de Condiciones en el Portal de la institución (www.sie.gov.do), así como del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do), para la presentación de ofertas del procedimiento de Compra Menor para "Renovación de la Plataforma Existente para Respaldo de Información con el Objetivo de Mantener las Operaciones de la Institución a Través de la Recuperación de Datos en los Casos que Amerite", Referencia No. SIE-DAF-CM-2022-0014.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento, Referencia No SIE-DAF-CM-2022-0014.



José Ramón Cepeda Castellano
Director Administrativo y Financiero

